LITORALPRESS

Fecha: 26-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 7.423, de 2025.- Establece organización interna de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y deja sin efecto la resolución N° 707 exenta, de 2023**

Pág. : 29
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.183 | Jueves 26 de Junio de 2025 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2660365

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ESTABLECE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 707, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

(Resolución)

Núm. 7.423 exenta.- Santiago, 10 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Educación Superior, determinó la fecha de entrada en funcionamiento y reguló otras materias; en el decreto N° 299, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento que define la estructura interna y establece funciones de Gabinete, Divisiones y otras dependencias que se indican, de la Subsecretaría de Educación Superior; en la resolución exenta N° 707, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956. La Subsecretaría está a cargo del Subsecretario de Educación Superior, quien colabora directamente con el Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y programas para la educación superior, especialmente en materias destinadas a su desarrollo, promoción, internacionalización y mejoramiento continuo, tanto en el subsistema universitario como en el técnico profesional.

2°. Que, dando cumplimiento al artículo sexto transitorio de la ley N° 21.091, mediante el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación, se fijó la planta de personal de la Subsecretaría de Educación Superior y estableció como fecha de iniciación de sus actividades el 1 de agosto de 2019.

3°. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la precitada ley N° 21.091, un reglamento del Ministerio de Educación establecerá la estructura interna de la Subsecretaría de Educación Superior.

4°. Que, a través del decreto N° 299, de 2019, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 19 de enero de 2022, se aprobó el reglamento que define la estructura interna y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 26-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 7.423, de 2025.- Establece organización interna de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y deja sin efecto la resolución N° 707 exenta, de 2023**

Pág. : 30
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

establece funciones de Gabinete, Divisiones y otras dependencias que se indican, de la Subsecretaría de Educación Superior, estableciendo a la División Jurídica como una de aquellas divisiones de dependencia directa de el/la Subsecretario/a de Educación Superior.

5°. Que, la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su artículo 24 dispone que, a los Subsecretarios, en su calidad de jefes superiores de las Subsecretarías, les corresponde, entre otras atribuciones, ejercer la administración interna y cumplir las demás funciones que les señale la ley.

En ese entendido, mediante resolución exenta N° 707, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinó la organización interna de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior.

6°. Que, como parte de los esfuerzos continuos para mejorar y optimizar el funcionamiento de esta Subsecretaría, se está llevando a cabo un proceso de reformulación de su organización interna, con el propósito de fortalecer la capacidad con que se da cumplimiento a las funciones que la ley le encomienda, motivado en los desafíos y decisiones estratégicas que sean beneficiosas para lograr una organización más sólida y sustentable en el tiempo.

En efecto, dicho proceso de reformulación dice relación con la generación de propuestas que buscan establecer una mayor pertinencia en el desarrollo de funciones y los procesos de política pública que desarrollan las distintas divisiones y unidades que integran esta Subsecretaría; fortalecer las competencias centrales de la Subsecretaría, potenciando el desarrollo de los productos institucionales comprometidos a la ciudadanía; mejorar y fomentar la colaboración entre los equipos, fomentando metas compartidas y la eliminación de estancos de información; reducir la duplicidad de funciones derivada de la simplificación de la estructura organizativa; y, fortalecer la satisfacción de los y las funcionarias al asignarles roles más alineados a sus fortalezas y capacidades.

7°. Que, en virtud de lo expuesto y considerando los principios de eficiencia y eficacia, establecidos tanto en la ley N° 19.880 como en la ley N° 18.575, además de las necesidades propias del servicio que tornan imperioso actualizar desafíos y funciones de la mencionada División, corresponde dictar el presente acto administrativo que establezca la nueva estructura interna de la División Jurídica, así como también dejar sin efecto la resolución exenta N° 707, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior.

Resuelvo:

Artículo primero: Establécese la organización interna de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, la cual deberá asesorar jurídica y legalmente, e informar en materias de derecho a sus autoridades, divisiones u otras dependencias sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, según se expone a continuación:

1. Jefatura de la División Jurídica: Corresponde al cargo de mayor jerarquía de la División. Será ejercida por un Jefe/a de División y tendrá como principales funciones:

a. Prestar asesoría jurídica al/la Subsecretario/a de Educación Superior en el ejercicio de sus funciones e interpretar y determinar la aplicación de las normas legales y reglamentarias que regulan a la educación superior.

b. Visar e informar los actos administrativos que expida la Subsecretaría y/o Ministerio en el ejercicio de sus funciones.

c. Informar sobre los antecedentes que las divisiones, departamento y unidades remitan en consulta jurídica.

d. Actuar y asesorar jurídicamente en todos aquellos procedimientos en los cuales tenga competencia la Subsecretaría de Educación Superior.

e. Representar a la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en las instancias que correspondan.

f. Revisar, visar y/o suscribir, en el caso que corresponda, los documentos que deban ser evacuados formalmente desde la División Jurídica.

g. Definir asuntos relativos a la gestión de personal de su dependencia, entre ellos, autorizaciones de permisos, calificaciones, contrataciones, entre otros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 26-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 7.423, de 2025.- Establece organización interna de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y deja sin efecto la resolución N° 707 exenta, de 2023**

Pág. : 31
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

h. Coordinar, gestionar, revisar e informar sobre procedimientos administrativos y/o disciplinarios que le encomiende el/la Subsecretario/a de Educación Superior.

i. Todas aquellas funciones que le encomienden el ordenamiento jurídico y el/la Subsecretario/a de Educación Superior.

2. Coordinación General: Será ejercido por un/a Coordinador/a Jurídico/a, quien dependerá de el/la Jefe/a de la División Jurídica, y tendrá como principales funciones:

a. Apoyar a la jefatura de la División en la supervisión de los procesos y procedimientos internos, y proponer mecanismos de trabajo colaborativo y de coordinación entre las unidades que componen la División, para la mejora de sus procesos.

b. Emitir informes y elaborar propuestas de instrumentos y documentos jurídicos que le encomiende la Jefatura de la División.

c. Informar sobre los documentos que la Jefatura de la División deba revisar, visar y/o suscribir.

d. Las demás que le encomiende la Jefatura de la División Jurídica.

3. Unidad de Normativa y Control: Sección que tiene como principales funciones, las siguientes:

a. Realizar estudios, actos administrativos y gestiones relativas a normativa y control de materias de educación superior.

b. Efectuar todos aquellos pronunciamientos sobre registros de estatutos, y sus modificaciones, y nombramientos de autoridades de las instituciones de educación superior que no sean de competencia de la Unidad de Asuntos Institucionales expresados en el N° 4 letras g) y h) del presente artículo.

c. Dirigir los procesos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.285, y a las presentaciones que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República, hayan sido dirigidas a la Presidencia de la República y remitidas a la Subsecretaría de Educación Superior.

d. Tramitación de procedimientos relativos al retiro de funcionarios de universidades estatales.

e. Tramitación de los actos administrativos relacionados a solicitudes de rectificación de nombres y/o apellidos en los registros académicos de instituciones de educación superior cuyo reconocimiento oficial haya sido revocado.

f. Apoyo jurídico en procesos relacionados a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas dependiente de la División de Administración y Presupuesto.

g. Gestionar las solicitudes referidas a la División Jurídica y derivadas desde la Unidad de Control de Gestión dependiente de la División de Administración y Presupuesto.

h. Realizar estudios, actos administrativos e informes respecto de la normativa relacionada a protección de datos personales.

i. Las demás que le encomiende la Jefatura de la División Jurídica.

Esta sección estará a cargo de un/a Jefe/a de Unidad, quien dependerá de el/la Jefe/a de la División Jurídica.

4. Unidad de Asuntos institucionales: Sección que tiene como principales funciones, las siguientes:

a. Asesorar respecto de la normativa aplicable a la educación superior técnico-profesional y a la educación superior universitaria, a fin de desarrollar los estudios, actos, pronunciamientos y gestiones, especialmente en materias relativas a las leyes N° 21.094 y N° 20.910; y que no sean de competencia de otras unidades de la División.

b. Apoyo jurídico en procesos de reconocimiento y revocación de reconocimiento oficial de instituciones de educación superior y en procesos vinculados con la ley N° 20.800; y, de cierres institucionales voluntarios y de sedes, carreras y programas de instituciones de educación superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 26-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 7.423, de 2025.- Establece organización interna de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y deja sin efecto la resolución N° 707 exenta, de 2023**

Pág. : 32
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

c. Asesorar respecto de la normativa aplicable al Sistema de Acceso a la Educación Superior, a fin de desarrollar los estudios, actos, pronunciamientos y gestiones relativas a dicha materia.

d. Revisar propuestas de actos administrativos y sus antecedentes, que sean remitidas por la unidad técnica respectiva a la División Jurídica, relativas a donaciones a instituciones de educación superior.

e. Realizar estudios, actos administrativos, pronunciamientos y asesorías respecto a la normativa aplicable al financiamiento de instituciones de educación superior.

f. Recibir consultas formuladas por el Congreso Nacional de Chile, solicitar a las unidades técnicas de la Subsecretaría antecedentes relacionados con esas consultas, y elaborar oficio de respuesta que en ese sentido envíe el/la Subsecretario/a de Educación Superior al/la Subsecretario/a de Educación.

g. Realizar pronunciamientos y elaborar los respectivos actos administrativos sobre nombramientos y/o remoción de Rectores/as y de representantes del Presidente/a de la República y/o del Ministerio de Educación en los órganos colegiados de instituciones de educación superior estatales.

h. Realizar estudios, actos e informes respecto a las propuestas de modificación de estatutos de instituciones de educación superior estatales.

i. Asesorar respecto de la normativa aplicable a las carreras y programas de pedagogía.

j. Las demás que le encomiende la Jefatura de la División Jurídica.

Esta sección estará a cargo de un/a Jefe/a de Unidad, quien dependerá de el/la Jefe/a de la División Jurídica.

5. Unidad de Financiamiento de la Educación Superior: Sección que tiene como principales funciones, las siguientes:

a. Asesorar respecto de la normativa aplicable al financiamiento para la educación superior, a fin de desarrollar los estudios, actos, pronunciamientos y gestiones relativas a materias sobre financiamiento institucional para la gratuidad, becas de educación superior y créditos u otro tipo de financiamiento.

b. Realizar los estudios, actos, pronunciamientos y gestiones tendientes a la implementación de la fijación de aranceles regulados, en materia de financiamiento institucional para la gratuidad de educación superior y respecto a becas y créditos.

c. Elaborar y gestionar la regulación reglamentaria del financiamiento institucional para la gratuidad, becas de educación superior y créditos.

d. Elaborar los actos administrativos que distribuyen los recursos para financiar el programa de becas de educación superior y del financiamiento institucional para la gratuidad.

e. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las instituciones de educación superior que soliciten su adscripción al financiamiento institucional para la gratuidad.

f. Gestionar y verificar el cumplimiento de la regulación de vacantes de las instituciones de educación superior adscritas al financiamiento institucional para la gratuidad, establecida en la ley N° 21.091.

g. Gestionar el procedimiento administrativo y judicial relacionado a restituciones por parte de las instituciones de educación superior beneficiarias del programa de becas de educación superior y del financiamiento institucional para la gratuidad, así como también, la restitución de montos por conceptos de incumplimiento de obligaciones de retribución por parte de becarios, en el marco de las Becas Vocación de Profesor y Técnicos para Chile, entre otros.

h. Las demás que le encomiende la Jefatura de la División Jurídica.

Esta sección estará a cargo de un/a Jefe/a de Unidad, quien dependerá de el/la Jefe/a de la División Jurídica.

6. Unidad de Reconocimiento de Títulos: Sección que tiene como principales funciones, las siguientes:

a. Recepcionar, sistematizar y analizar las solicitudes de reconocimiento de títulos y grados académicos obtenidos en el extranjero, cuya aplicación corresponda al Ministerio de Educación, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su procedencia.

b. Atender y dar respuesta a consultas realizadas por contrapartes técnicas, en el marco de los convenios y acuerdos de reconocimiento de títulos y grados académicos, cuya aplicación corresponda al Ministerio de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 26-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 7.423, de 2025.- Establece organización interna de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y deja sin efecto la resolución N° 707 exenta, de 2023**

Pág. : 33
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

c. Elaborar los actos administrativos que se pronuncian sobre solicitudes de reconocimiento de títulos y grados académicos obtenidos en el extranjero.

d. Las demás que le encomiende la Jefatura de la División Jurídica.

Esta sección estará a cargo de el/la Coordinador/a Jurídico/a de la División Jurídica.

7. Unidad Judicial y de Compras Públicas: Sección que tiene como principales funciones, las siguientes:

a. Coordinar con otras divisiones, unidades u organismos externos, respecto a procesos judiciales que involucren a la Subsecretaría de Educación Superior y llevar el debido seguimiento y registro de éstos.

b. Revisar e informar sobre los procedimientos judiciales que le encomiende la Jefatura de la División Jurídica.

c. Elaborar los proyectos de informes a Tribunales, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema, en relación a las acciones y recursos interpuestos en contra de la Subsecretaría de Educación Superior.

d. Revisar propuestas de actos administrativos y sus antecedentes, que sean remitidas por la unidad técnica respectiva a la División Jurídica, relativas a compras públicas.

e. Las demás que le encomiende la Jefatura de la División Jurídica.

Esta sección estará a cargo de el/la Coordinador/a Jurídico/a de la División Jurídica.

Artículo segundo: Déjase constancia que el organigrama de la División Jurídica corresponde al siguiente diagrama:

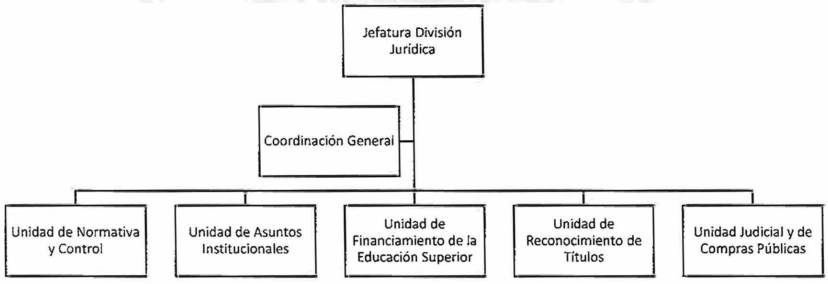

Artículo tercero: Déjase sin efecto la resolución exenta N° 707, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior.

Artículo cuarto: Archívase una copia del presente acto administrativo con la resolución exenta N° 707, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior.

Anótese, publíquese y archívese.- Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl